

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

4566 Orden JUS/355/2019, de 19 de marzo, por la que se adjudica destino definitivo a funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, por circunstancias excepcionales.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y por ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, en cuya virtud, por motivos excepcionales, el Ministerio de Justicia podrá acordar la ordenación de recursos humanos en los términos y conforme a lo previsto en la normativa vigente para los funcionarios de la Administración General del Estado; y, en su consecuencia, según lo establecido en el art. 61.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, por el que los Departamentos ministeriales podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros, ha dispuesto:

1.º Adscribir de forma definitiva, contando con la conformidad del titular del puesto de trabajo, a don Igor Ureña Ciudad, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino de origen en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Palma de Mallorca, para prestar sus servicios en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Illescas (Toledo).

2.º El citado funcionario deberá tomar posesión ante el responsable del órgano judicial del nuevo puesto de trabajo en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al cese en el anterior puesto de trabajo, el cual se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no siendo necesario que se desplace al destino de origen para efectuar el cese, bastando con que comunique en el plazo indicado a la Gerencia Territorial correspondiente, por cualquier medio, su intención de cesar.

3.º No podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de la Orden JUS/1261/2018, de 16 de noviembre («BOE» del 29) por la que obtuvo destino como funcionario de carrera en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

4.º El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada al funcionario indicado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9

de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de marzo de 2019.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Esmeralda Rasillo López.